Asociación
Retail
Financiero

Asociación Retail Financiero

Proyecto de ley de Reforma al Mercado de Capitales y Financiamiento de la Casa Propia.

Boletín No. 18.643-05.

Senado · 11 Noviembre de 2026

ÍNDICE

01 QUIÉNES SOMOS

02 COMENTARIOS GENERALES AL PROYECTO DE LEY

03 PERFECCIONAMIENTOS A LA LEY DE FRAUDES

04 INCLUSIÓN FINANCIERA Y CRÉDITO ILEGAL

01 Quiénes Somos

01 Quiénes somos

Gremio técnico y especializado integrado por los principales emisores de crédito y medios de pago, relacionados con retailers.

El Retail Financiero en cifras

10.000.000
Tarjetas vigentes

510.000.000
Transacciones por año

US$ 9.300 mills.
En colocaciones – junio 2026

Características de los créditos con tarjetas del Retail Financiero

01

Financiamiento con recursos propios

Créditos por cuenta y riesgo propio; asumen las pérdidas por incumplimiento.

02

Créditos en pesos

Moneda nacional no reajustable, sin exposición a variaciones de la UF.

03

Sin garantías ni avales

No exigen garantías reales ni avales;

04

Gradualidad en los cupos

Cupos iniciales acotados, con aumentos según pago y endeudamiento.

05

Recuperación extrajudicial

Cobranza principalmente extrajudicial, atendidos los montos de las operaciones.

02 Comentarios generales al proyecto de ley

02

Valoramos el proyecto de ley:

01 **Generará mayor dinamismo del mercado financiero y la economía en general**

02 **Reactivará el sector de la construcción con sus múltiples encadenamientos, dado su efecto multiplicador**

03 **Permitirá el desarrollo de las exportaciones de servicios y, finalmente, de conocimiento**

AVANCES Y DESAFIOS PENDIENTES

PERFECCIONAMIENTOS A LA LEY DE FRAUDES.

INCLUSIÓN FINANCIERA Y CRÉDITO ILEGAL

03 Perfeccionamientos a la Ley de Fraudes

La Cámara avanzó en responsabilidades y seguridad de la cadena de pagos.

El Senado podría complementar la reforma con medidas adicionales

03 Fraude provocado por terceros y autofraude:

La actualización de la ley debe distinguir entre fraude de terceros y autofraude.



Fraude de terceros

Delitos cometidos por terceros sin consentimiento del titular.





El fraude de terceros perjudica simultáneamente al titular y al emisor.



Autofraude

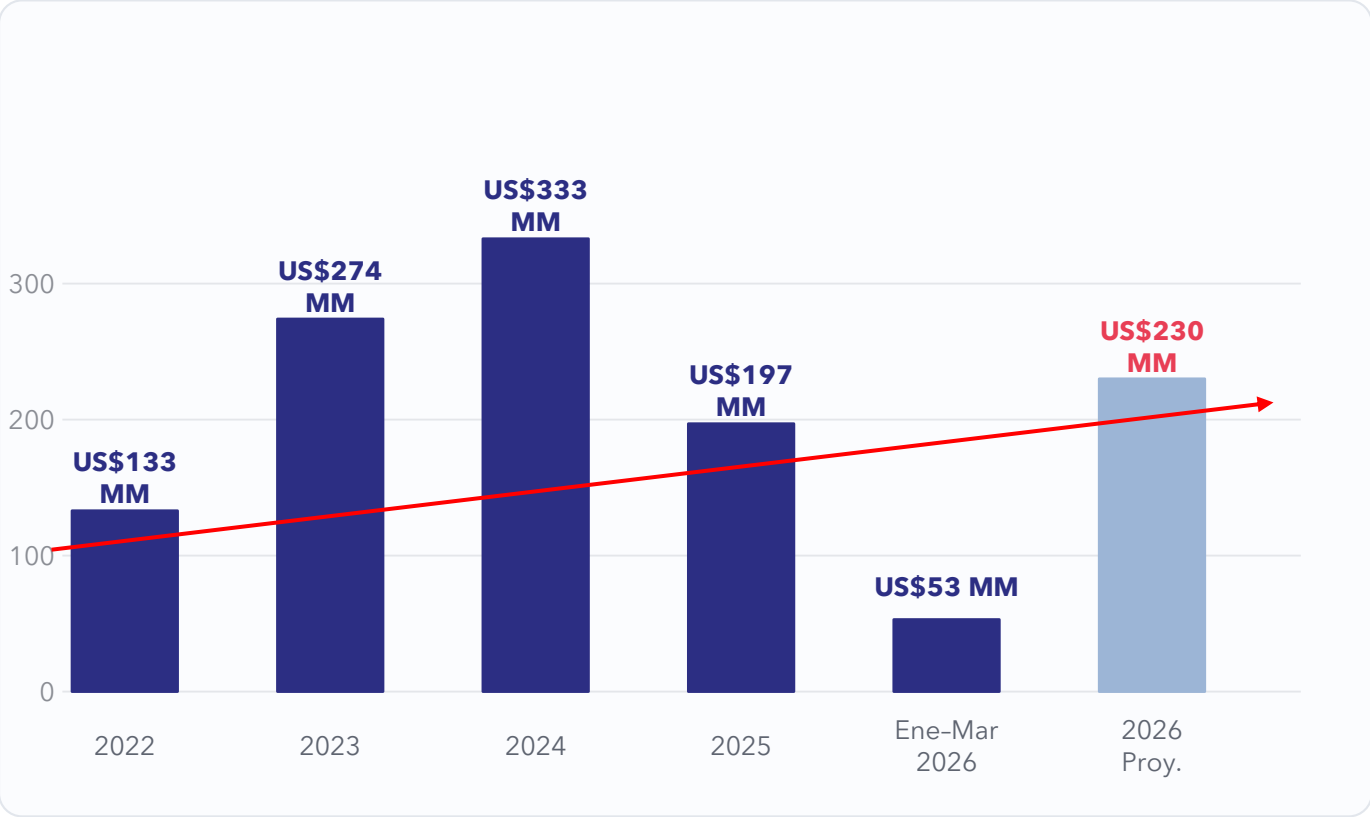
Abuso del sistema por parte del propio titular.





El emisor es el perjudicado

03 EVOLUCIÓN DEL FRAUDE POR USO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRONICOS



Fuente: CMF; estimación ARF para 2026 a partir de datos enero-marzo 2026.

US$990 millones

Pérdidas acumuladas entre 2022 y marzo de 2026.

US$230 millones

Proyección ARF para 2026, manteniendo el ritmo observado en enero-marzo.

03 La Fiscalía Nacional del Ministerio Público dice:

Las cifras muestran un problema que crece

Total Denuncias MMPP: 1.917.000 aproximadamente

305.959 **(16%)**

CAUSAS INGRESADAS EN 2025

Proporción asociada a uso malicioso de medios de pago, fraudes y afines

≈838
al día

+54%

INTERPOL SEÑALA AUMENTO RESPECTO DE 2024

Notificaciones y difusiones relacionadas con fraudes desde 2024.

Fuente: Ministerio Público, https://www.fiscaliadechile.cl/actualidad/noticias/nacionales/ministerio-publico-presenta-balance-2025-con-cifras-record-de

La legislación no sólo debe centrarse en la PERSECUCIÓN, sino que también de la PREVENCIÓN

03 ¿Qué aprobó la Cámara en materia de fraudes?

El artículo undécimo del proyecto modifica la Ley No. 20.009 en tres ámbitos principales.

DECLARACIÓN Y DENUNCIA	• Declaración jurada con formato único de Hacienda y advertencia de responsabilidad penal. • Denuncia electrónica, cuyo comprobante sirve de respaldo suficiente.
PLAZOS E INFORMACIÓN	• Se amplían a 15 y 20 días hábiles los plazos de restitución del artículo 5. • La CMF remitirá información al SERNAC, con resguardos de reserva.
CADENA DE PAGOS Y RESPONSABILIDAD	• Se incluyen subadquirentes, procesadores, marcas y otros actores en los deberes de seguridad. • La CMF podrá fiscalizar y sancionar; el emisor puede repetir contra quienes contribuyeron al fraude.

Fuente: Oficio N° 21.696 de la Cámara de Diputados (27.10.2026), art. undécimo.

03 Proponemos 7 medidas complementarias

PREVENCIÓN

1. **Identificación clara de las glosas.** Mejorar la información en cartolas, estados de cuenta, apps y comprobantes. Una operación no reconocida no necesariamente es fraudulenta.

2. **Permitir intercambio de información antifraude.** Compartir información con el objeto de prevenir, detectar, investigar y mitigar el fraude, con finalidad específica y resguardos de datos personales (estándar Ley de Datos Europeo).

3. **Bloqueo de sitios y aplicaciones de crédito ilegal y fraude.** La CMF identifica sitios, dominios, apps y publicidad usados para fraudes financieros, usura u oferta ilegal de crédito, y proponemos: Facultar a la SUBTEL para ordenar el bloqueo de sitios previo oficio de la CMF.

03 Proponemos 7 medidas complementarias. Continuación…

PERSECUCIÓN PENAL, MEDIOS PROBATORIOS Y SANCIÓN AL ABUSO

4. **Tipificar el delito de la usura extorsiva.** Crear delito específico para este tipo de actos con el objeto de facilitar su investigación y persecución penal.

5. **Certificación CMF del cumplimiento del estándar de ARC.** Reconocer plena prueba del uso de esta tecnología como antecedentes probatorios. CMF debe certificar uso de autenticación reforzada del cliente (ARC).

6. **Reforzar la figura penal en caso de obtención fraudulenta de restituciones.** Reforzar la figura penal del artículo 7 frente a declaraciones falsas, simulación de fraude, desconocimiento malicioso u obtención indebida de restituciones.

TERMINACIÓN DE CONTRATOS EN CASO DE REINCIDENCIA

7. **Terminación de los contratos en caso de reincidencia.** Permitir al emisor poner término al contrato cuando existan antecedentes objetivos y verificables de uso abusivo o fraudulento reiterado del mecanismo de restitución.

04

Inclusión financiera

04

La inclusión financiera reduce el campo de acción del crédito informal

Cuando el crédito formal desaparece, la necesidad de financiamiento no desaparece con él: migra hacia otros mercados.

≈600 mil

PERSONAS

Recurren a crédito informal.

US$4.000 MM

ANUALES

Mueve el mercado informal

>US$100 MM

RECAUDACIÓN FISCAL NO PERCIBIDA



Fuente: Informe ARF Mercados ilícitos en la oferta de crédito a personas.

04 Crédito informal y crimen organizado: un desafío urgente

Asociación Retail Financiero

Denuncias a Unidad de Investigación de la CMF suben 311% en últimos siete años

El Fiscal de la Unidad de Investigación, Andrés Montes, destacó que a lo largo de 2025, la entidad llevó a cabo investigaciones complejas que involucraron a varias personas. Esto resultó en un incremento significativo en el número de diligencias investigativas y en la citación de numerosas personas para que prestaran su declaración.

LEONARDO CÁRDENAS



Andrés Montes, fiscal de la Unidad de Investigación de la CMF.

Durante el año 2025, la Unidad de Investigación (UI) de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) recibió 477 denuncias informando sobre eventuales infracciones a la legislación y normativa bajo el perímetro de la entidad regulatoria, lo que representa un incremento del 16% respecto del año 2024, y de 311% respecto del año 2018.

Para el Fiscal de la Unidad de Investigación de la CMF, Andrés Montes "el aumento de denuncias se explica, principalmente, por el crecimiento exponencial de denuncias (externas) recibidas en contra de entidades que están fuera del perímetro regulatorio de la CMF".

"A partir del análisis de la información de la Unidad de Investigación, es posible constatar que, durante el año 2024, el 63% de las denuncias recibidas correspondían a entidades que están fuera del ámbito de fiscalización de la CMF; en tanto, durante el año 2025 el [illegible] plejas, con varias personas involucradas, lo que se ha traducido en la realización de una mayor cantidad de diligencias investigativas y en la citación de una gran cantidad de personas a prestar su declaración ante nuestros equipos de investigación".

Por tanto, "si bien durante 2025 requerimos más tiempo en finalizar los procedimientos sancionatorios, los tiempos siempre se han mantenido dentro de un ámbito razonable y muy por debajo del plazo máximo de [illegible] debe principalmente a dos factores: primero, a una modificación de la Norma de Carácter General 426 que amplió el tipo de infracciones de menor entidad que deben ser tramitadas en procedimientos simplificado, y que se tradujo en una mayor cantidad de procedimientos durante ese año; y segundo, la modificación de la Ley de Pensiones Alimenticias en materia de retención de los dineros provenientes de créditos para personas que se encuentran en el Registro de Deudores de

Durante el año 2025, la CMF alertó en su sitio web sobre 122 entidades no reguladas: 35 de ellas se refieren al otorgamiento de créditos fraudulentos; 42 a Aplicaciones que entregan crédito cobrando intereses superiores a la tasa máxima convencional y extorsionando a los solicitantes al momento del cobro del crédito; y 45 plataformas de inversión no supervisadas por la CMF.

Tiempos

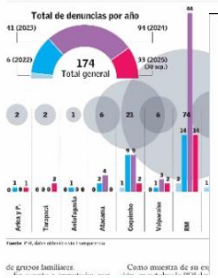


C 12 NACIONAL EL MERCURIO

La PDI registra casos en todas las regiones del país:

Préstamos "gota a gota" se extienden de norte a sur del país con altos niveles de usura y extorsiones

La práctica, con pagos diarios y amenazas en caso de incumplimiento, es común entre pequeños comerciantes; generando temor entre trabajadores y dueños de locales.



Aumento de casos

Nacional
Edición papel digital

LUNES 6 DE JULIO DE 2026 / DIARIO FINANCIERO

EDITORIAL

EL COSTO DE LOS MERCADOS ILÍCITOS

Cifras alarmantes sobre los mercados ilegales en Chile entregó la Confederación de la Producción y del Comercio (CPC) en el informe "Por un Chile sin Economía Ilícita". Estos mercados mueven más de US$ 5.700 millones al año —1,5% del PIB—, generan pérdidas fiscales superiores a US$ 1.500 [illegible] local y un mercado de crédito informal que opera sin trazabilidad. Por eso, la recién creada Fiscalía Supraterritorial, unidad del Ministerio Público, definió como foco realizar investigaciones patrimoniales profundas para atacar el sustento económico de las bandas criminales, además de desbaratar su estructura operativa.

El problema es que Chile aún no cuenta con instrumentos

6 | Actualidad EL LLANQUIHUE | Jueves 8 de ene

Prestamistas de red "gota a gota" logran recuperar su libertad tras juicio abreviado

CHILOÉ. *Juzgado de Garantía de Ancud acogió el procedimiento abreviado. Pese a la condena por usura y lavado de activos, la falta de antecedentes previos permitió otorgar beneficios de cumplimiento en libertad a 11 sujetos.*


CEDIDA

$62.812.054 en efectivo fue el monto total decomisado por el tribunal chilote.

1.697 días de libertad vigilada recibió el principal testaferro de la banda.

[illegible] po decretó el comiso de los bienes habidos por los delitos. La medida afecta a $62.812.054 en efectivo, cuatro vehículos, 22 teléfonos celulares y documentación fraudulenta, incluidas libretas de Unión Civil utilizadas para regularizar la situación migratoria de los extranjeros.

Respecto a las multas de 5 y 10 UTM impuestas, el juzgado las dio por saldadas considerando el tiempo que los sujetos permanecieron privados de libertad durante la investigación. El resultado fue calificado como exitoso por las defensas. Carlos Barahona, defensor penal público de seis condenados, explicó que el monitoreo de las penas quedará a cargo del Centro de Reinserción Social (CRS) de Gendarmería.

Por su parte, el abogado privado Filippo Corvalán, quien representó a cuatro imputados, valoró el acuerdo con el Ministerio Público. "Argumentamos que estas personas no tenían antecedentes penales anteriores, con lo que logramos que cumplieran las penas en libertad y finalizara la causa", detalló el jurista.

ARISTA PENDIENTE

Con este fallo, la persecución penal continúa vigente solo para la presunta líder de la organización, la ciudadana colombiana de iniciales A. M. S. La imputada, señalada como la financista y jefa de la estructura de cobros, es la única que se mantiene en prisión efectiva en la cárcel de Antofagasta a la espera de su propio proceso judicial. CS



► La determinación de investigación se dio luego del análisis realizado por la Fiscalía Nacional, luego de estudiar los detalles del informe de Contraloría.

Caso Tía Rica: Fiscalía Centro Norte abre investigación por irregularidades en la Dirección de Crédito Prendario

La determinación fue adoptada por el fiscal regional Xavier Armendáriz tras recibir el informe de la Contraloría que advirtió serias falencias en el organismo. De acuerdo con lo reportado, más de 1.600 personas con antecedentes penales empeñaron bienes por más de $1.500 millones.

de Crédito Prendario (Dicrep) conocida coloquialmente como Tía Rica efectuó un débil control respecto de sus operaciones.

Según constataron los evaluadores del organismo, personas con antecedentes penales empeñaron bienes y también se evidenció que hubo individuos que recu[illegible] bién evidenció la ausencia de procedimientos básicos para verificar datos personales, la procedencia lícita de los bienes y la identidad de los usuarios.

También determinaron que no existe un sistema de alertas para operaciones relacionadas ni coordinación con organismos

04 Indicación aprobada por la C. de Diputados para mitigar el crédito informal

Modificación del artículo 6 bis de la Ley No. 18.010 (artículo décimo del proyecto de ley).

01 Tasa

TIC + Ponderador de 29 puntos.

02 Monto

Operaciones ≤ 20 UF.

03 Para nuevos deudores

Sin operaciones de crédito vigentes ni extinguidas en los 12 meses anteriores.

04 Evaluación de solvencia

Procedimientos simplificados y proporcionales al monto y riesgo, con mecanismos flexibles de evaluación crediticia.

05 Comunicación del resultado

Podrá efectuarse de manera simplificada, sin perjuicio de las obligaciones de información al consumidor (LPC) y de gestión del riesgo de crédito.

04 Microcréditos: un acuerdo transversal

01 - Cámara de Diputados

MOCIÓN PARLAMENTARIA TRANSVERSAL

DC Castillo | **RN** Schalper | **RN** Durán | **PDG** Valenzuela

- Indicación transversal de los diputados(as) Castillo, Schalper, Durán y Valenzuela.
- Aprobada por la sala por amplia mayoría Por 103 votos a favor, 34 en contra y 3 abstenciones.

02 – Senado

SUGERENCIA DE PERFECCIONAMIENTO

Elevar el tope amplía la base de personas que pueden acceder al crédito formal:

20 UF → 25 UF

≈ $825 mil → **≈ $1.030.000**

Más personas fuera del alcance del crédito informal.

La inclusión financiera también se debe abordar desde el ámbito de la seguridad de las personas

Valor UF al 03.11.2026: $41.263,57.

Propuestas

1

PERFECCIONAMIENTOS A LA LEY DE FRAUDES

- Identificación clara de glosas.
- Permitir Intercambio de información antifraude.
- Bloqueo de sitios y apps de crédito ilegal y fraude.
- Certificación CMF del cumplimento del estándar de ARC.
- Reforzar la figura penal en caso de obtención fraudulenta de restituciones
- Posibilidad de terminar los contratos por reincidencia.

2

INCLUSIÓN FINANCIERA Y CRÉDITO ILEGAL

- Ampliar el tope de 20 a 25 UF para incluir a mas personas en el nuevo tramo.
- Tipificar el delito de la usura extorsiva.

Asociación
Retail
Financiero